



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1028-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L**

**Chiclayo, 23 de noviembre del 2006**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1248-2006-DRA, con registro N° 2793-2006-ATDRCH-L, de fecha 20 de julio del 2006, conteniendo 10 folios, presentado por don **SANTOS SIESQUEN INOÑÁN**, solicitando el desglose del predio denominado "Palo Seco", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 6.20 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mórrope;

**CONSIDERANDO:**

Que, según reporte N° 02754-2006, de fecha 22 de noviembre del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Palo Seco" con 6.20 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Angolo, del Subsector de Riego Mórrope, con el número 937-3-0, a nombre de **Bartolomé Siesquén Damián**;

Que, don Santos Siesquén Inoñán, está solicitando el desglose del predio denominado "Palo Seco", inscrito con 6.20 ha, bajo el régimen de licencia, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 3.00 ha, a través de la Minuta de Transferencia de Posesión, celebrada con el Sr. Bartolomé Siesquén Damián, con fecha 23 de junio del 2006, tal como así es de verse de la copia del mencionado documento presentado por el recurrente;

Que, según copia del Certificado de Posesión de Tierras Agrícolas, otorgada por la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope, se aprecia que don Santos Siesquén Inoñán, es conductor y posesionario del predio denominado "Fundo Mercedes", ubicado en la jurisdicción del distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, **por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;**

Que, según Informe N° 264-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 09 de agosto del 2006, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, **indica que don Bartolomé Siesquén Damián, ha sido inscrito en el Bloque de Riego Otra Banda - Monte Grande - Angolo N° 80, con código PCHL-09-B80, del Subsector de Riego Mórrope, con 13.50 ha, bajo el régimen de licencia, con la U.C. N° 52641; por lo que el área del predio debe ser modificado, teniendo en cuenta en el Padrón de Usos Agrícolas, sólo aparece inscrito con 6.20 ha, bajo el régimen de licencia, debido a los desgloses que se han efectuado;**

ADMINISTRACION TÉCNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE  
TELEFAX 27-1485  
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1028-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L**

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la inscripción del usuario **BARTOLOMÉ SIESQUÉN DAMIÁN**, del Bloque de Riego Otra Banda – Montenegro – Angolo N° 80, con código **PCHL-09-B80**, con el predio de U.C. N° 52641, con 13.50 ha, quedando inscrito con 3.20 ha

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el desglose del predio denominado "Palo Seco" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 6.20 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 937-3-0, irrigado por el canal 1er. orden Angolo, del Subsector de Riego Mórrope, quedando inscritos de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
- . -	937-3-0	"Palo Seco"	Bartolomé Siesquén Damián	3.20 ha	33353.6
- . -	937-3-6	"Fundo Mercedes"	Santos Siesquén Inoñán	3.00 ha	31269

**ARTÍCULO 3°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios indicados en el artículo precedente de la presente resolución administrativa.

**ARTÍCULO 4°.-** Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

c.c.: Interesado  
C.R. Mórrope  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

CWOF/LMS/cil



**INRENA**  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

*Ing° Carlos W. Olano Fernández*  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE  
TELEFAX 27-1485  
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO